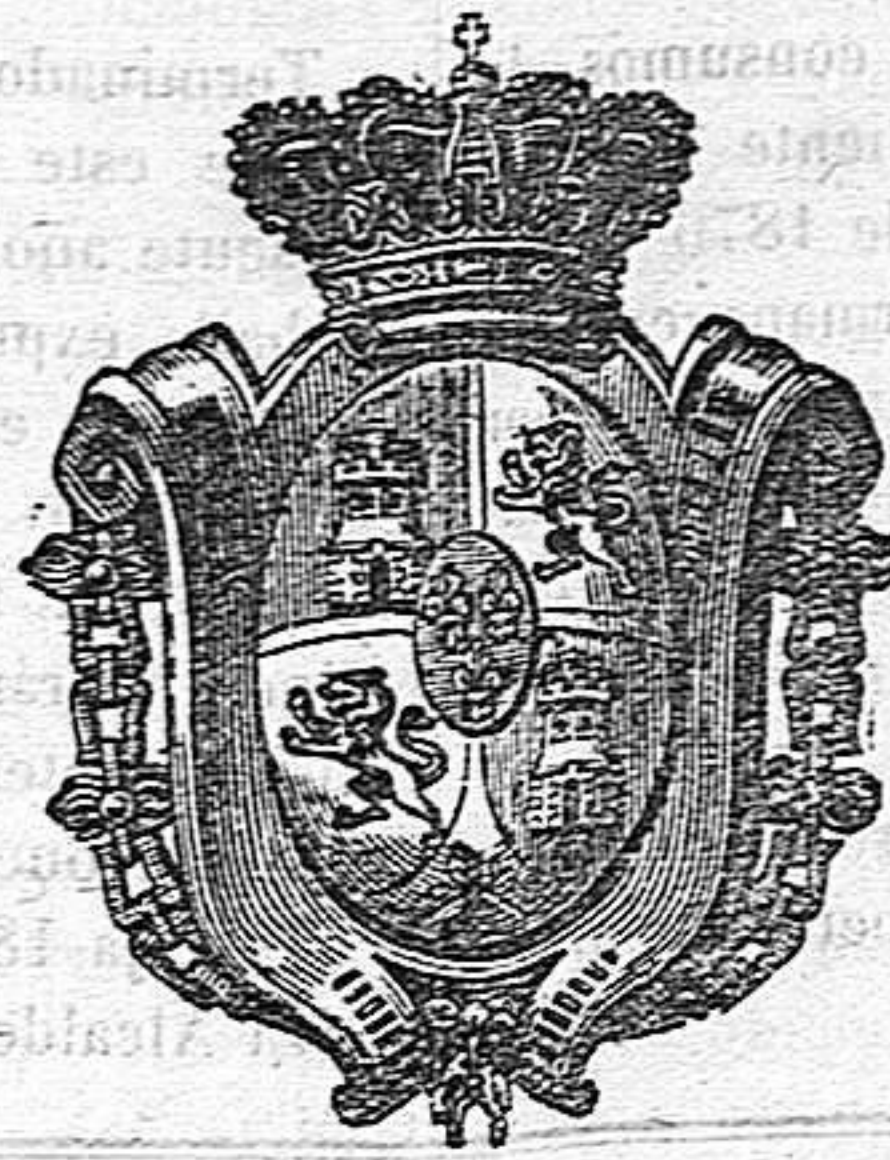


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Mel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 22 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísimá Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2813.

Orden público.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Carmelo Muñoz, natural de Játiva, de oficio tartanero, que con su esposa Emilia Gomez se ausentó de Burriana llevándose una tartana con un caballo y veintiuna pesetas de varios vecinos de la expresada villa, con direccion á Tortosa. Y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 23 de Diciembre de 1876.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 2814.

Habiéndose extraviado á D. Estéban Roselló Carreté, vecino de Vilaseca, la cédula personal expedida á su favor en 21 de Noviembre último bajo el número 266; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presente caso de ser hallado.

Tarragona 23 de Diciembre de 1876.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 2815.

Seccion de Fomento.—Montes.

No habiendo sido adjudicada por falta de licitadores la primera subasta del disfrute del sobrante de las partes del monte municipal de Vandellós denominado Bosch del Comú y sito en término municipal de aquel pueblo,

celebrada el dia 28 de Noviembre último; en armonía con lo que previene el art. 110 del reglamento de montes de 17 de Mayo de 1865, he resuelto que el dia 2 del próximo mes de Enero, de once y media á doce de su mañana, tenga lugar en la Casa Consistorial del mencionado pueblo de Vandellós segunda subasta del significado disfrute de pastos con 400 cabezas lanaras y 4 vacunas, durante la temporada de invierno del presente año forestal, bajo el tipo de 108 pesetas.

Regirán en dicha segunda subasta y en la verificacion del expresado disfrute todas las condiciones componentes del pliego I de los insertos á continuacion de mi circular publicada bajo el núm. 1.969 en el *Boletín oficial* correspondiente al dia 14 de Setiembre último, como tambien las detalladas en mi análoga disposicion inserta debajo del núm. 2.475 en el del *Boletín oficial* del dia 11 de Noviembre próximo pasado.

Y la manera y forma de instruir y tramitar el expediente de la referida segunda subasta se sujetará estrictamente á todo lo prescrito para la primera en mi mencionada circular número 2.475.

Lo que he dispuesto hacer público por este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Tarragona 22 de Diciembre de 1876.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2816.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion Administrativa.—Negociado de Consumos.

La Direccion general de Impuestos, con fecha 7 del actual, me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se

ha comunicado á esta Direccion general con fecha 23 de Noviembre próximo pasado la Real orden que sigue:—Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda comunica con esta fecha al de la Gobernacion la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.: He dado cuenta al REY (Q. D. G.) de las instancias presentadas por muchos fabricantes de chocolates de varias provincias del reino, solicitando se declare su produccion exenta de arbitrios municipales, de conformidad á lo que previene el art. 7.º de la ley de presupuestos vigente, respecto al azúcar, cacao, thé, café y canela; y Considerando que al consignar la exencion de arbitrios municipales para los artículos citados, es evidente que el legislador ha tenido presente se hallan suficientemente gravados con los derechos de introduccion y consumos que satisfacen al Tesoro; y que una vez dispuesta dicha exencion para cada uno de los géneros que cita la ley, es lógico que la reunion de dos ó más de ellos, como es el chocolate, esté tambien exenta, pues en otro caso seria ilusoria la disposicion legal, porque no teniendo alguno de ellos otra aplicacion apreciable que la fabricacion del chocolate, es evidente que no se cumpliría el precepto si se permitiera el impuesto sobre este producto; y por otra parte se viciaría la ley con tal autorizacion, porque disponiendo de una manera terminante, que en ningun caso gravarán el azúcar, cacao, thé, café y canela, si se gravara el chocolate resultaría un caso en que, contra la prohibicion de la ley, los Ayuntamientos impondrían arbitrios sobre la mayoría y las más importantes de dichas materias exentas, S. M., de acuerdo con el Consejo de Estado en pleno, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud de los fabricantes de chocolates, declarando en consecuencia que en ningun caso se gravará este producto con arbitrios municipales.—De Real orden lo co-

municó á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que de la propia Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para iguales fines.—Y lo traslado á V. S. para su conocimiento y publicacion en el *Boletín oficial* de esa provincia.

Lo que se inserta en el presente *Boletín* para su publicidad.

Tarragona 22 de Diciembre de 1876.

—Domingo J. Blanco.

Núm. 2817.

EDICTO

PARA PROVISION DE CURATOS.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Tortosa por Nos firmado, sellado Nos Dr. D. Benito Vilamitjana y Vila, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Tortosa.

A todos y á cada uno á quienes convenir pudiere hacemos saber:

Que en nuestro Obispado se hallan vacantes por muerte, renuncia á promocion de sus últimos obtentores, los Curatos que abajo se dirán. Y, debiendo proveerse en sujetos dignos, hemos resuelto abrir concurso general, mandando expedir el presente Edicto, por el que llamamos y convocamos á todos los que, hallándose con los requisitos necesarios, quisieren oponerse á los indicados Curatos, sus resultas, si las hubiere, y, si lo juzgamos conveniente, á los que tal vez vacaren en la forma expresada durante los concursos y despues de la fecha del mismo Edicto, para que personalmente ó por apoderado legitimamente autorizado comparezcan á firmar ante nuestro Secretario de Cámara y Gobierno dentro del término de treinta dias contaderos desde la fecha, exhibiendo los correspondientes méritos y servicios: además, los no ordenados, la partida de bautismo; los que lo fueren, el título del orden últimamente recibido; los de otras diócesis, testimoniales de su

respectivo ordinario; y los regulares exclaustrados ó secularizados, documentos justificativos de su profesion religiosa y Letras Apostólicas de habilitacion para obtener beneficio curado. Señalamos los dias 23, 24 y 25 del próximo mes de Enero y hora de las ocho de la mañana para los ejercicios literarios, á los que servirá de base la instruccion de Benedicto XIV, de feliz memoria. Respetaremos y reservaremos el derecho de patronato á los que tengan sobre algunos de los indicados Curatos, cuyo derecho producirán ante Nos dentro de los treinta dias referidos; del contrario les parará el perjuicio que hubiere lugar. Advertimos que los que fueren provistos quedarán sujetos á la desmembracion, aumento, clasificacion y demás circunstancias que resulten en el Plan del nuevo arreglo parroquial ordenado por el último Concordato.

CURATOS VACANTES EN LA ACTUALIDAD.

De término. Castellon, Morella (Arciprestal), Nules, San Mateo, Vinaroz y Villareal.

De 2.º ascenso. Almazora, Bot, Cabacés, Cervera, Corbera, Cuevas de Vinromá, Garcia, Masroig y Mayals.

De 1.º ascenso. Comensalia de la Catedral (distrito 4.º), Alcanar, Ares, Artana, Borriol, Calaceite, Caseras, Cherta, La Jana, Marsá, Pinell, Pradip, Roquetas (distrito 2.º de la Catedral), Rosell, Useras, Vall de Uxó (Asuncion), Vallibona y Zurita.

De entrada. Aldea, Boixar, Capsanes, Castellfort, Chilches, Eslida, Freginals, Galera, Herbés, La Llosa, Oropesa, Puebla Tornesa, Salsadella, Sta. Magdalena de Pupis, Santa Bárbara, Torre den Besora y Torre den Domenech.

Rural de 1.ª clase. Herbeset.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Tortosa por Nos firmado, sellado con el escudo mayor de nuestras armas y refrendado por nuestro infrascrito Secretario de cámara y gobierno, á los diez y nueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Benito, obispo de Tortosa.—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor, Pablo Sitjar, Secretario.

Núm. 2818.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Altafulla.

Habiéndose terminado el repartimiento para cubrir el encabezamiento de consumos correspondiente á esta villa en el corriente año económico de 1876 á 77, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados producir las reclamaciones que crean convenientes, finido el cual no se admitirá ninguna.

Altafulla 22 de Diciembre de 1876.—El primer Teniente de Alcalde, Cayetano Magriñá.

Núm. 2819.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Arbolí.

El repartimiento de consumos de este pueblo correspondiente al presente año económico de 1876 á 77, se halla terminado y permanecerá expuesto en la casa de Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, y finidos serán desestimadas.

Arbolí 18 de Diciembre de 1876.—P. O.—Gabriel Mas, Secretario interino.

Núm. 2820.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Torroja..

Terminado el reparto general vecinal de este pueblo formado para el presente año económico de 1876 á 77, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación Municipal por espacio de ocho dias á contar desde esta fecha, durante cuyo término podrán los contribuyentes al mismo enterarse de él, y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Torroja 18 de Diciembre de 1876.—El Alcalde, José Sans.

Núm. 2821.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Diciembre de 1876.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.			
11	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
12	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
13	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
14	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
15	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
16	1	1	2	»	1	1	3	»	1	1	»	»	1	1	4
17	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
18	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
19	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	10	11	21	»	1	1	22	»	1	1	»	»	1	1	23

Tarragona 21 de Diciembre de 1876.—El Juez municipal, José María de Alemany.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Diciembre de 1876, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	»	»	»	»	1	»	»	1	1
12	»	»	»	»	1	»	»	1	1
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	»	1	»	1	1
15	2	2	»	4	»	»	1	1	5
16	1	»	»	1	»	»	»	»	1
17	1	»	»	1	»	»	»	»	1
18	1	1	»	2	»	1	»	1	3
19	2	»	»	2	»	1	»	1	3
20	»	»	»	»	»	»	»	»	2
	7	3	»	10	2	3	1	6	16

Tarragona 21 de Diciembre de 1876.—El Juez municipal, José María de Alemany.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2822.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido en méritos de la causa criminal sobre robo de dos sábanas, dos camisas, dos tohallas, unos pendientes de oro de tres almendras de color amarillo en la casa de Pablo Ciurana y Ribas, situada en el pueblo de Castellvell, calle de San Jaime, número diez, el dia veinte y siete de Noviembre último, se expide la presente interesando que por los agentes de policía judicial se practiquen diligencias en averiguacion de los autores del hecho y ponerlos en su caso á disposicion de este Juzgado con los efectos expresados si se encontraren en su poder.

Réus veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Por disposicion de S. S., Juan Sardá, Escribano.

Núm. 2823.

En virtud de lo dispuesto con providencia de este dia dada por el Sr. Juez de este partido en la causa criminal que se sigue contra Juan Vives Clota y Francisco de Paula Pi, sobre abandono de destino y estafa; se cita á D. Simon Pelegrin y Ramon, Administrador de Correos que fué de Tortosa y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro el término de nueve dias improporables se presente ante este Juzgado al efecto de ampliarse la declaracion y practicar otras diligencias en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar.

Tarragona veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Antonio María de Gavaldá.

Núm. 2824.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido, se anuncia el fallecimiento sin testar de José María Pelegrí y Rion, albañil, natural y vecino que fué de esta ciudad, y se llama por este segundo edicto á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro el término de veinte dias contaderos desde la fijacion é insercion del presente en el *Boletín oficial*; debiendo advertir que hasta ahora solo se ha presentado Cándida Giralt solicitando se declare herederos de dicho su esposo José María Pelegrí á sus seis hijos José María, Juan, Dolores, Antonia, Cándida y Teresa Pelegrí y Giralt.

Tarragona veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Montfort.—Antonio María de Gavaldá.